

o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia. [...]

Por todo cuanto antecede, resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales:

Corte de la carretera A-8032 entre las 06:00 y 13:30 horas entre los p.k. 0,500 y 4,850 según tabla adjunta y con personal de control de la organización:

Provincia	Carretera	Tramo	Ocupación ³	Inicio cierre	Fin cierre	Tipo cierre ⁴	Personal organización
Sevilla	A-8032	Glorieta de los Frutales	Dos sentidos de circulación	06:00	13:30	Estático	2
Sevilla	A-8032	Glorieta de la Cruz Roja	Dos sentidos de circulación	06:45	12:45	Estático	2
Sevilla	A-8032	Glorieta entra túnel de paso a nivel	Dos sentidos de circulación	08:00	11:30	Estático	2
	A-8032	Itinerario íntegro peregrinación	Vehículo piloto apertura cápsula móvil				1
	A-8032	Itinerario íntegro peregrinación	Vehículo piloto cierre cápsula móvil				1

En Sevilla a 7 de abril de 2020.—La Jefe Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

36W-2261

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria

Anuncio de cobranza en voluntaria:

Para hacer frente a la grave y excepcional situación provocada por el coronavirus COVID-19, se procedió por el Gobierno de la Nación a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con posterioridad el Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, adoptaba medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social y dar respuesta a las circunstancias económicas excepcionales generadas. En atención a las dificultades que esta situación puede entrañar para los obligados tributarios en orden a cumplir con sus obligaciones, la Presidencia del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla mediante resolución número 332/2020, de 20 de marzo de 2020, adoptó, entre otras medidas, modificar el acuerdo del Consejo Rector del OPAEF, mediante el que se aprobaban los períodos voluntarios de cobranza de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2020, retrasando un mes el fijado para el primer semestre, quedando establecido como período general de cobro en voluntaria de todas las figuras impositivas delegadas en el OPAEF (IBI, IVTM, tasas y precios públicos), el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020.

En base a lo expuesto y teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales (IBI), impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), tasas, precios públicos y otros recursos locales, de los municipios relacionados en el anexo que se detalla, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos en este ejercicio 2020, será el detallado en el citado anexo.

Medios y lugares de pago:

1. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2. En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas entidades colaboradoras.

3. En las entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio. Pueden solicitar duplicado vía telefónica

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva:

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Importante:

Los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica, urbana y de características especiales), así como los del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), de aquellos municipios que tienen delegada la gestión tributaria en el OPAEF, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes, a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en los Servicios Centrales del OPAEF, calle Alejo Fernández, número 13, de Sevilla.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Periodo de ingreso en voluntaria:

De 4 de mayo a 6 de julio de 2020, ambos inclusive (las excepciones aparecen a continuación del municipio afectado).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

IBI urbana:

Aguadulce (1.º semestre 2020); Alanís (1.º semestre 2020); Albaida del Aljarafe (1.º semestre 2020); Alcalá de Guadaíra (1.º semestre 2020); Alcalá del Río (1.º semestre 2020); Alcolea del Río (1.º semestre 2020); La Algaba (1.º semestre 2020); Algámitas (1.º semestre 2020); Almadén de la Plata (1.º semestre 2020); Almensilla (1.º semestre 2020); Arahal (1.º semestre 2020); Aznalcázar (1.º semestre 2020); Benacazón (1.º semestre 2020); Bollullos de la Mitación (1.º semestre 2020); Bormujos (1.º semestre 2020); Brenes (1.º semestre 2020); Burguillos (1.º semestre 2020); Camas (1.º semestre 2020); La Campana (1.º semestre 2020); Cantillana (1.º semestre 2020); Carmona (1.º semestre 2020); Carrión de los Céspedes (1.º semestre 2020); Castilblanco de los Arroyos (1.º semestre 2020); Castilleja de Guzmán (1.º semestre 2020); Castilleja de la Cuesta (1.º semestre 2020); Castilleja del Campo (1.º semestre 2020); El Castillo de las Guardas (1.º semestre 2020); Cazalla de la Sierra (1.º semestre 2020); Constantina (1.º semestre 2020); Coria del Río (1.º semestre 2020); Coripe (1.º semestre 2020); El Coronil (1.º semestre 2020); Espartinas (1.º semestre 2020); Estepa (1.º semestre 2020); Fuentes de Andalucía (1.º semestre 2020); El Garrobo (1.º semestre 2020); Gelves (1.º semestre 2020); Gilena (1.º semestre 2020); Gines (1.º semestre 2020); Guillena (1.º semestre 2020); Herrera (1.º semestre 2020); Huévar del Aljarafe (1.º semestre 2020); Lantejuela (1.º semestre 2020); Lebrija (1.º y 2.º semestre 2020 de 4 de mayo a 6 de noviembre de 2020); Lora de Estepa (1.º semestre 2020); Lora del Río (1.º semestre 2020); El Madroño, Mairena del Alcor (1.º semestre 2020); Marchena (1.º semestre 2020); Los Molares (1.º semestre 2020); Montellano (1.º semestre 2020); Morón de la Frontera (1.º semestre 2020); Olivares (1.º semestre 2020); Palomares del Río (1.º semestre 2020); Paradas (1.º semestre 2020); Pedrera (1.º semestre 2020); El Pedroso (1.º semestre 2020); Peñaflor (1.º semestre 2020); Pilas (1.º semestre 2020); Pruna, Puebla de los Infantes (1.º semestre 2020); La Puebla del Río (1.º semestre 2020); El Real de la Jara (1.º semestre 2020); La Rinconada (1.º semestre 2020); La Roda de Andalucía (1.º semestre 2020); El Rubio (1.º semestre 2020); Salteras (1.º semestre 2020); San Juan de Aznalfarache (1.º semestre 2020); Sanlúcar la Mayor (1.º semestre 2020); San Nicolás del Puerto (1.º semestre 2020); Santiponce (1.º semestre 2020); El Saucedo (1.º semestre 2020); Tomares (1.º semestre 2020); Umbrete (1.º semestre 2020); Utrera (1.º semestre 2020); Valencina de la Concepción (1.º semestre 2020); Villamanrique de la Condesa (1.º semestre 2020); Villanueva del Ariscal (1.º semestre 2020); Villanueva del Río y Minas (1.º semestre 2020); Villaverde del Río (1.º semestre 2020); El Viso del Alcor (1.º semestre 2020); Cañada Rosal (1.º semestre 2020); y El Cuervo (1.º semestre 2020); El Palmar de Troya (1.º semestre 2020).

Bienes inmuebles de características especiales:

Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Almadén de la Plata, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Coronil, Los Corrales, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo, Gelves, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera, Lebrija (1.º y 2.º semestre 2020 de 4 de mayo a 6 de noviembre de 2020); Lora de Estepa, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Marchena, Martín de la Jara, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera (1.º semestre 2020); Olivares, Los Palacios y Villafranca, Paradas, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, Salteras, Sanlúcar La Mayor (1.º semestre 2020); El Saucejo, Tocina, Utrera (1.º semestre 2020); Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, Isla Mayor.

IBI rústica:

Aguadulce, Alanís, Alcalá de Guadaíra (1.º semestre 2020); Alcalá del Río (1.º semestre 2020); Alcolea del Río, La Algaba (1.º semestre 2020); Algámitas (1.º semestre 2020); Almadén de la Plata, Arahal (1.º semestre 2020); Badolatosa, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Brenes, Burguillos, Camas, La Campana, Cantillana (1.º semestre 2020); Carrión de los Céspedes (1.º semestre 2020); Castilblanco de los Arroyos (1.º semestre 2020); Castilleja de Guzmán, El Castillo de las Guardas, Coria del Río, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo (1.º semestre 2020); Gelves, Gerena, Gilena (1.º semestre 2020); Guadalcanal, Guillena, Herrera (1.º semestre 2020); Lantejuela, Lora del Río (1.º semestre 2020); La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor (1.º semestre 2020); Marchena (1.º semestre 2020); Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Las Navas de la Concepción, Olivares (1.º semestre 2020); Palomares del Río, Paradas, Pedrera, Peñaflor, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río (1.º semestre 2020); El Real de la Jara, La Rinconada, La Roda de Andalucía, El Rubio, San Juan de Aznalfarache (1.º semestre 2020); Sanlúcar la Mayor (1.º semestre 2020); San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Utrera (1.º semestre 2020); Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa (1.º semestre 2020); Villanueva del Río y Minas (1.º semestre 2020); Villanueva de San Juan, Villaverde del Río, El Viso del Alcor (1.º semestre 2020); y El Cuervo (1.º semestre 2020); El Palmar de Troya (1.º semestre 2020).

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM):

Aguadulce, Alanís, Albalá del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Algámitas, Almadén de la Plata, Almensilla, Arahal, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Burguillos, Las Cabezas de San Juan, Camas, La Campana, Cantillana, Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Écija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera (1.º semestre 2020); Húévar del Aljarafe, Lantejuela, Lebrija, Lora de Estepa, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera, Las Navas de la Concepción, Olivares, Osuna, Los Palacios y Villafranca, Palomares del Río, Paradas, Pedrera, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río, El Real de la Jara, La Rinconada, La Roda de Andalucía, El Ronquillo, El Rubio, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar La Mayor, San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Tomares, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villanueva de San Juan, Villaverde del Río, Cañada del Rosal, Isla Mayor, El Cuervo, El Palmar de Troya.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Aguadulce:

Cementerios; canalones, reserva aparcamiento y portada; basura (1.º semestre 2020).

Alanís:

Cotos de caza; suministro de agua y alcantarillado (1.º trimestre 2020).

La Algaba:

Recogida de basura y eliminación (1.º semestre 2020)

Almensilla:

Entrada de vehículos, plaza de garaje y cementerio.

Burguillos:

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

Las Cabezas de San Juan:

R. Basuras.

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

Camas:

R. basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020)

La Campana:

Entrada de vehículos.

Basuras (1.º semestre 2020),

Cementerios (2.º semestre 2019).

Castilleja de la Cuesta:

R. basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020).

Entrada de vehículos.

Castilleja del Campo:

Entrada de vehículos.

El Castillo de las Guardas:

R. basuras (1.º semestre 2020).
Entrada de vehículos y cotos de caza.

Cazalla de la Sierra:

Entrada de vehículos.

Constantina:

Cotos de caza; ocupación vía pública (mesas, sillas, sombrillas), ocupación del vuelo (aparatos extracción humos), arbitrios industrias, (escaparates, vitrinas, toldos, publicidad v/p, ocupación suelo, ocupación vuelo), arbitrios municipales (rejas, balcones, cierros, canalones, entrada de vehículos y reserva aparcamiento).

El Coronil:

Rodaje y arrastre de vehículos.

Los Corrales:

Entrada de vehículos, reserva de aparcamiento.

Écija:

R. basuras (1.º semestre 2020).

Estepa:

Suministro de agua y alcantarillado (4.º trimestre de 2019).

Fuentes de Andalucía:

Entrada de vehículos.
R. basuras (1.º semestre 2020).

Gerena:

Entrada de vehículos.

Gilena:

Alcantarillado, R. basuras, suministro de agua (3º y 4º trimestre 2019).

Guadalcanal:

Cotos de caza.

Herrera:

R. Basuras (1.º trimestre de 2020).

El Madroño:

R. Basuras (1.º semestre 2020).

Marchena:

Entrada de vehículos y reserva espacio.
Mercado (1.º semestre 2020).
Quioscos (1.º semestre 2020).
R. basuras (1.º semestre 2020).

Martín de la Jara:

Entrada de vehículos.

Los Molares:

R. basuras (1.º semestre 2020).

Morón de la Frontera:

Entrada de vehículos.
R. basuras (1.º semestre 2020).
Basura industrial (1.º semestre 2020).

Las Navas de la Concepción:

Cotos de caza.

Osuna:

Entrada de Vehículos (Cochera).
R. basuras (doméstica).
R. basuras (industrial).

Los Palacios y Villafranca:

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento, plazas de garaje, entrada vehículos talleres y cocheras alquiler.

Paradas:

R. basuras (1.º semestre 2020).

Pedreira:

Entrada de vehículos.
R. basuras (1.º semestre 2020).

El Pedroso:

Entrada de vehículos.

Pruna:

Entrada de vehículos.

R. Basuras (1.º semestre 2020).

San Juan Aznalfarache:

Entrada de vehículos (anual), recogida de basura y eliminación de residuos comercial (1.º trimestre de 2020).

El Saucejo:

Entrada de vehículos.

Umbrete:

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

Utrera:

Entrada de vehículos (1.º semestre 2020); R. basuras (1.º semestre 2020); entrada de vehículos (1.º semestre 2020 de Trajano, Pinzón y Guadalema), R. basuras (1.º semestre 2020 de Trajano, Pinzón y Guadalema).

Villaverde del Río:

Entrada de vehículos.

Cañada Rosal:

Basuras (1.º semestre 2020).

El Cuervo:

Entrada de vehículos.

Entidad Local Autónoma Las Marismillas:

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

El Palmar de Troya:

Entrada de vehículo (1.º semestre 2020); basuras (1.º semestre 2020).

Mancomunidad Gestión R.S.U. Guadalquivir:

Recogida de basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020); del municipio de Isla Mayor.

Recogida de basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020); de los inmuebles no sujetos al suministro de agua, de los municipios que se detallan: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar La Mayor, Santiponce, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Mancomunidad Sierra Sur:

R. basuras (1.º semestre 2020); de los siguientes municipios: Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Mancomunidad Campiña 2000:

Tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos, de los siguientes municipios: Marchena (1.º semestre 2020); Morón de la Frontera (1.º semestre 2020); Paradas (1.º semestre 2020); y Osuna (anual 2020).

Consorcio de Medio Ambiente de Estepa-Sierra Sur- El Peñón:

— Residuos de origen industrial y comercial (2.º semestre 2019).

— Residuos por tierras y restos obras (2.º semestre 2019).

— Tratamiento y elim. residuos sólidos (1.º semestre 2020); de los siguientes municipios:

Agudulce, Algámitas, Badolatosa, Casariche, Los Corrales, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Martín de la Jara, Pedrera, Pruna, La Roda de Andalucía, El Rubio, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla:

Recogida de basuras, 2.º trimestre de 2020, de los siguientes municipios: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

Mancomunidad Comarca de Écija:

Transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos, 1.º semestre de 2020, de los siguientes municipios:

Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Cañada Rosal.

Mancomunidad de Servicios la Vega:

Recogida de Basuras y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos, 1.º semestre de 2020, de los siguientes municipios: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Gerena, Guillena, Lora del Río, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de abril de 2020.—La Vicepresidenta, María Regla Martínez Bernabé.